

71.543.8 (73) 2

ENSAYO

SOBRE

EL NUEVO SISTEMA

DE CARCELES.

POR EL CIUDADANO

VICENTE ROCAFUERTE.



MEXICO.

IMPRESA DE GALVAN A CARGO DE MARIANO ARÉVALO,
CALLE DE CADENA NUM. 2.

1830.

Ej. ~~1~~

13.7.64 3030175

Biblioteca Nacional
MEXICO

CARCELES. 30 JUNIO 76



Es tan íntima la conexión de la libertad con la justicia, que no se concibe la existencia de la una sin presuponer la de la otra; la perfecta unión de ambas sirve de base á todo edificio social, construido según las reglas de la moderna civilización. La justicia constituida es el estado: la misión del estado es de hacer respetar la justicia por la fuerza, la que debe emplearse, no solo en reprimir, sino también en castigar la injusticia; de aquí se deriva la sociedad civil y política, que no es otra cosa más que la justicia puesta en acción por el orden legal que representa el estado. El gobierno instituido para el bien general de la asociación no abraza al hombre en su totalidad, lo considera solamente bajo las relaciones de lo justo ó de lo injusto; como capaz de cometer ó de recibir una injusticia, de perjudicar ó ser perjudicado por el fraude ó por la violencia, en el ejercicio de su actividad voluntaria, el que constituye su libertad, mientras no perjudique ni ofenda á nadie. De aquí resultan todos los deberes y todos los derechos legales.

El único derecho legal es de ser respetado en el pacífico ejercicio de la libertad; el único deber (se entiende en el orden civil) es el de respetar la libertad de los otros. Esto es lo que Mr. Cousin y demás filósofos modernos llaman justicia; su objeto es el mantener y conservar el equilibrio de la recíproca libertad. Interrumpiendo pues este equilibrio, se introduce el desorden, de allí saca su origen la anarquía ó el des-

potismo de la multitud que destierra la libertad; y así podemos concluir que no hay libertad en donde no hay justicia, y que sin justicia no puede existir un buen gobierno.

La memoria de este año del exmo. sr. ministro de justicia nos presenta un cuadro tan verídico como lastimoso del estado deplorable en que se hallan las diferentes ramificaciones del poder judicial, poder supremo, que tan inmediato influjo tiene en la prosperidad nacional, poder que debe estar rodeado de la magestad que le corresponde, pues al fiel desempeño de sus augustas funciones debe el ciudadano la seguridad de su persona, el pacífico goce de su propiedad, y el libre ejercicio de su actividad voluntaria.

La decadencia de la justicia anuncia la ruina de la libertad, y prueba la mala organizacion de un gobierno. El actual poder ejecutivo, demasiado ilustrado para dejar de conocer la fuerza de estas verdades, y demasiado patriótico para contentarse con indicar la raiz del mal sin aplicar el inmediato remedio, dedica toda su atencion á las reformas que exige la administracion de justicia, y á fin de que sean radicales, ha resuelto empezar por las que claman imperiosamente las fétidas é inmundas cárceles. El ministerio ha dispuesto trasladar á una nueva cárcel nacional á los presos que se hallan en la del Palacio. Presentándose esta ocasion favorable para introducir en la capital y en los demas estados de la república el nuevo sistema de cárceles que tantos beneficios ha producido en los Estados-Unidos del Norte-América, en Inglaterra y Holanda, creo podrá ser de alguna utilidad ofrecer al público la descripcion y arreglo de las principales prisiones de aquellos paises civilizados. Emprendo con tanta mas satisfaccion este utilísimo trabajo, cuanto he viajado por esas naciones, y que penetrado de que no hay libertad sin justicia, ni buena administracion de justicia sin cárceles bien atendidas y manejadas, he visitado con alguna atencion casi todas las que están

establecidas en Europa y en los Estados-Unidos del Norte. No pretendo decir nada de nuevo, nada que no esté ya escrito, sabido, recomendado y publicado por los filantrópicos Howard, Buxton, Lord Suffield, Lyan-cour, Villarme'e, Bentham, Fry, Guerney, y Cuningham. Guiado por un sentimiento de humanidad, solo me propongo contribuir con mi corta esperiencia á la mejora de las cárceles. Feliz me estimaré si reproduciendo las ideas de los patriotas ingleses y franceses, logro hacerlas circular entre nosotros; escitar en los pechos de los generosos mexicanos el deseo de coadyuvar á tan importante obra, de auxiliar al gobierno con sus luces y caudales en los nobles esfuerzos que está haciendo para dar estabilidad á las instituciones, colocando la augusta libertad en el santuario de la justicia. X

Todos los gobiernos cultos han empezado á revisar sus leyes penales y á reformar sus cárceles: se han penetrado de la verdad del hecho, que la suavidad de la pena es el mejor medio de disminuir los delitos; que la ley busca en el castigo la enmienda del reo y no sus padecimientos, porque nunca obra ni debe obrar por espíritu de venganza. La sociedad no debe perder de vista, que el simple acusado tiene todos los derechos de un inocente: no hay razon para castigarle hasta que se le compruebe el crimen; atormentarle en el intervalo del juicio, es un atentado contra la humanidad, porque si realmente es inocente, si lo absuelve el tribunal, ¿cómo se le resarcen los perjuicios que se le han causado, cómo se le compensan las penas que ha sufrido? Fundados en tan obvios principios de razon y de filosofia los legisladores ingleses y americanos han proclamado la benéfica ley del *Habeas Corpus*.

El condenado en juicio tiene igualmente derechos, porque en el acto de dejarle la sociedad con vida, le concede el derecho de su conservacion, la que exige el ejercicio de sus facultades físicas y morales: el mal uso que él ha hecho de esas mismas facultades le ha conducido al lugar de penitencia en que se halla, á la priva-

cion de su libertad. La meditacion y el arrepentimiento deberán acompañarle el tiempo que permanezca encerrado; el trabajo reformará sus malos hábitos, y su enmienda le preparará á incorporarse de nuevo á la sociedad, cuando haya cumplido el término de su condena. Ese periodo de encierro y de angustias es muy propio para domar sus pasiones, doblegar la inflexibilidad de su caracter, y facilitar su conversion. El castigo tiene por principal objeto la enmienda del preso, á quien se le deben proporcionar los medios de conseguirla; ¿y cuáles son estos medios? la conservacion de su salud, la salubridad del aire que respira, la limpieza de su habitacion, el trabajo productivo, la instruccion religiosa, el silencio, la reflexion, el órden en todo cuanto haga, lo que regulariza sus acciones, y le predispone á una completa mudanza de costumbres. Estos son los verdaderos principios de moral que dicta la religion cristiana, y sobre los cuales se apoyan el manejo y buena direccion de las cárceles modernas.

Los gobernantes han añadido otro axioma, y es, que la encarceracion de un individuo, siendo un desagravio que exige la sociedad, esta debe gravarse lo menos posible en los gastos de su mantencion. A fin de conciliar la moral con la política se han desterrado de las cárceles modernas las bartolinas, los fétidos calabozos, las cadenas, y todo instrumento de crueldad que repugna con nuestra civilizacion. El mal trato, lejos de corregir al delincuente, lo irrita, lo desespera, llenando su alma de rabia, amargura y venganza. En lugar de martirizar á los presos, se les hace ver, que la sociedad castigándolos y compadeciéndose de sus crímenes y miseria, solo busca los medios de asegurarlos para encontrar los de su enmienda en un encierro; que los obliga á trabajar para que sepan un oficio, y vivan con desahogo cuando vuelvan á gozar de los beneficios de su perdida libertad. Con este objeto se han establecido en las cárceles, molinos, talleres y otras varias invenciones para tener siempre ocupados á los

presos, los que ganan con su trabajo parte de su subsistencia, al paso que mejoran sus costumbres; y así se combinan los principios de la moral, con las sugerencias de la política.

Una cárcel de nuevo estilo no admite como las antiguas, ningún género de tormento ni de mortificación que degrade al preso ó le quite la salud; puede considerarse como una casa de reclusión, de seguridad y de penitencia; como una escuela práctica de aseo, de orden y de regularidad; como un asilo en donde el delincuente y el vicioso van á reflexionar sobre las funestas consecuencias de sus pasados extravíos, y dando á la sociedad una satisfacción por los perjuicios que le han inferido, modifican la perversidad de su carácter, y cambian sus malos hábitos de disipación, en los del trabajo, cultivo de inteligencia y ejercicio de buenas acciones. Como la mayor parte de los crímenes son efecto de la ignorancia ó del furor de las pasiones que no puede refrenar una razón sin cultivo, la instrucción conduce á remover la primera causa, y la dieta la segunda, templando el ardor de la sangre, y calmando la violencia de los deseos; por esta razón se prohíbe con el mayor rigor el uso de los licores de cualquiera clase que sean: se atiende mucho á la construcción de la capilla, al establecimiento de una escuela para enseñar á leer á los que no saben: y también se promueve la circulación de los libros devotos para los que puedan aprovecharse de su lectura. Confucio, uno de los grandes hombres que ha producido el mundo, hizo escribir sobre las paredes de las cárceles de China, sentencias y máximas de moral que pudieran fijar la atención del preso, y consolarlo en su desventura.

Se podría seguir tan buen ejemplo poniendo en los patios, corredores y dormitorios de la nueva cárcel nacional, ciertos textos del antiguo y nuevo testamento, para que los presos los aprendieran de memoria, y así fueran poco á poco aficionándose á la lectura de

los santos evangelios. El preso, debiendo considerarse como un miembro enfermo de la sociedad, requiere mayor cuidado y mas vigilancia que el que goza de buena salud. Si la instruccion es necesaria á todos, ¿cuánto mas la reclama el encarcelado; cuánta mayor es la urgencia de un médico espiritual; cuán indispensable es el ejercicio de un capellan? Los deberes de este apóstol de consuelo y de caridad son tan importantes como dificiles de poder llenar perfectamente. No consisten solamente en decir misa, confesar, y administrar los sacramentos, es preciso que los eshorte, les predique, les enseñe el camino de la virtud, les haga amar la religion por el consuelo que les procura, y las esperanzas que les ofrece para lo futuro en este y en el otro mundo; es indispensable que sea un verdadero pastor acostumbrado á observar con indulgencia las fragilidades del hombre, á examinar los secretos resortes del corazon para conmoverlo, persuadirlo, ablandarlo y convertirlo. Es muy necesario que viva en la misma cárcel para que pueda observar el caracter y disposicion de los presos, y dar su correspondiente informe á los jueces y administradores de la prision. La práctica del culto, los consuelos de la religion, los sermones proporcionados á la capacidad y situacion de los presos, las conferencias morales, son remedios muy eficaces para curar los males del alma; y los domingos deben principalmente destinarse á la aplicacion de esta medicina espiritual.

El capellan deberá tambien inspeccionar la escuela que se establezca para los muchachos y para los grandes que no sepan leer. Coopera al importante fin de la instruccion el *silencio*, que es parte del castigo del preso, y una de las nuevas reglas que con mas severidad se observan en los nuevos establecimientos. El facineroso encallecido en el crimen viéndose condenado al silencio, solo, aislado, sin comunicacion con nadie, no tiene ocasion de celebrar sus proezas, de jactarse de su maldad, y de ella sacar títulos de

gloria, que podría inflamar la imaginación acalorada de la inexperta juventud; el régimen del silencio destierra por sí el juego que hace tantos ó mayores estragos que la bebida.

El silencio está acompañado de la clasificación de criminales. Los que acaban de entrar en la carrera del pasíbulo, los reclutas del vicio, están separados de los veteranos en el crimen. Los presos por deudas no están mezclados con los asesinos, saltadores de caminos, cuatreros, incendiarios &c. &c., y se les obliga á trabajar para que paguen sus deudas, porque no usurpen el trabajo de otro y vivan de estafa, engañando y robando indirectamente á los pobres menestrales. Cada clase de criminal tiene su departamento separado.

Como la salud de todos es de suma importancia para impedir un contagio que podría extenderse á toda la ciudad, se debe prestar particular atención á la enfermería colocándola en un parage donde circule libremente un aire puro, y poniéndola ventiladeros, de aquellos de que habla el Dr. Hales que suministran 75 toneladas de aire por minuto. El cloruro de cal de Mr. La Barraque puede emplearse entre nosotros con las mayores ventajas, no solo para desinfectar las cárceles, sino tambien para quitar la fetidez de las calles, y aun prevenir los estragos del vómito prieto en la costa de Veracruz, tal es la opinión del Dr. Chabert, muy conocido en esta capital, y la que concuerda con los prodigios que he oido referir en Europa de los efectos de este nuevo descubrimiento.

Para conservar la salubridad, se atiende con prodigioso esmero á la limpieza del edificio y aseo de sus moradores. Toda cárcel dirigida por el nuevo sistema debe tener una pila, un baño y un horno: la pila para que se laven todos los días la cara, manos y pies; el baño para que los nuevos presos se purifiquen al entrar en la escuela de la limpieza, del orden y de la regularidad; el horno para desinfectar la ropa que llevan y destruir por medio de un calor de dos á tres horas los

vichos inmundos que nacen en los andrajos, y se nutren con su fetidez. Todos los años se blanquean dos veces las paredes del edificio, y cada semana se lavan dos veces los calabozos, enfermería, dormitorio, &c. &c. Estas son en globo las reglas generales que constituyen el nuevo sistema de cárceles, todas ellas pueden reducirse á seis, y son

1.ª=LA SALUD.

La salud exige ventilacion, luz, corredores, patios, enfermería, baños, camas, buenos alimentos y asco de ropa. Un reglamento de limpieza es tanto mas útil en esta capital, cuanto una parte de la gente del pueblo vive en el mas vergonzoso estado de indecencia, se presenta en público casi desnuda como si estuviera en el paraíso, formando una secta de Adamitas tan degradada como inmunda, que repugna á la vista del viajero imparcial, y cuya miseria contrasta penosamente con las riquezas que brinda por todas partes este opulento y privilegiado suelo.

La racion regular de un preso en Europa es de libra y media de pan, y otra cantidad igual de zopa; una vez á la semana se le suele dar una libra de carne; se les concede una hora para la comida y media hora para el paseo, suspendido que sea el trabajo. Mr. Darcet, un famoso químico de París, acaba de hacer un gran servicio á la humanidad: ha inventado una máquina de vapor para estraer la gelatina de los huesos, y formar con ella un buen puchero sin el mal sabor y los inconvenientes que hasta aqui han tenido las zopas económicas; yo vi uno de estos aparatos en el hospital de la caridad de París, y habiéndome parecido de mucha importancia introducir entre nosotros este utilísimo descubrimiento; mandé construir uno por conducto de Mr. Varaignes, quien me hace esperar que estará aqui dentro de un mes; cuando lle-

gue, tendré la satisfacción de presentarlo á la comision de cárceles, para que se haga el ensayo.

La sociedad de mendicidad de Paris tiene una de estas máquinas que hace diez mil zopas diarias, que se distribuyen entre otros tantos mendigos de aquella inmensa capital.

2.^a = CLASIFICACION.

Es indispensable clasificar los presos segun la naturaleza de sus delitos, de su edad, y de los medios que tengan de estender el contagio de sus malas costumbres. Si cada preso pudiera estar separado y dormir solo en una celda, se lograria mas prontamente su reforma, por la mayor facilidad que tendria de meditar sobre sus crímenes, y arrepentirse de ellos; la soledad impide que se formen combinaciones para escaparse, y que se conspire contra los carceleros; la clasificacion es tan productiva de bienes, que todas las naciones de Europa la han adoptado con mas ó menos estension segun las localidades. El conde de Decazes, ministro del interior de Francia, estuvo tan penetrado de esta verdad, que en una esposicion que hizo á Luis XVIII sobre mejora y reforma de cárceles, las dividió en cinco clases: 1.^a Casas de policia municipal por delitos que solo merecen cinco dias de detencion. 2.^a Casas de arresto para asegurar al acusado y encerrar á los sentenciados por menos de un año. 3.^a Casas de justicia para aquellos que están para ser juzgados en los tribunales. 4.^a Casas de correccion para jóvenes que no tengan 21 años, y estén condenados á mas de uno de encierro; de estas hay diez y nueve existentes. 5.^a Casas centrales de detencion para guardar á las mugeres y á los viejos condenados á presidios; regularmente hay en estos presidios veinte mil presidiarios. Este plan de clasificacion es escelente, solo tiene el defecto de ser muy costoso; las mismas ventajas pueden lograrse teniendo en un solo edificio todas las especies imagina-

*

bles de presos, con tal que se construya conforme al plan moderno, esto es, de inspeccion central y completa que es precisamente la tercera regla.

3.ª=INSPECCION.

La inspeccion de los presos debe ser la mas constante: el buen orden exige un sistema de policia y de vigilancia que se estienda desde el primer oficial hasta el último. Para que el alcaide ó director general de la cárcel no pierda un instante de vista á los presos, se ha inventado dar al edificio una forma poligonal; cada lado del polígono forma un departamento separado del otro con su respectivo patio, en el centro del mismo polígono se eleva un edificio, desde donde el carcelero ó los miembros de su familia pueden constantemente estar viendo los patios, los dormitorios, y seguir los pasos de cualquier preso sospechoso, sin que él conozca la constante vigilancia que se ejerce sobre su persona. Bajo de este plan de construccion poligonal se están construyendo en Europa, y en los Estados-Unidos las nuevas cárceles; y es de desear que nosotros lo adoptemos en los estados y en los innumerables establecimientos de esta clase que hay que formar en la vasta estension de la República.

4.ª=TRABAJO.

La introduccion del trabajo en las cárceles tiene por objeto principal la enmienda del preso, la reforma de sus malas costumbres, y no los apróvechamientos pecuniarios: el beneficio que resulta al mismo preso y al gobierno de un sistema de industria bien dirigido, debe ser una consideracion muy accesoria y de muy poca importancia, comparada al gran resultado moral de su correccion, y de la perfeccion á la que debe encaminarse la sociedad por la disminucion de los vicios y de los crimenes.

Fundados en este principio los ingleses y los americanos, han introducido en sus cárceles un molino (treading mill) que los mismos presos ponen en movimiento con sus pies, sin emplear otra accion que la del peso de sus cuerpos; es una grande rueda horizontal sobre la cual caminan ó se pasean veinte y cinco á treinta encarcelados. Esta fuerza motriz se comunica, ya sea á un molino de moler trigo, de desmotar algodón, de fabricar chocolate ó cualquiera otra máquina de utilidad conocida, y de inmediato uso en el parage en donde se halla. El producto de este trabajo se aplica á la mantencion del preso, y si algo le sobra se le reserva la parte que le toca para cuando saiga á la calle. Es increíble el efecto de esta sencilla invencion. Mr. Eddy, uno de los hombres mas benéficos que he conocido, á cuyo filantrópico celo debe la ciudad de New York la perfeccion de sus cárceles, escuelas, hospicios y hospital de locos, me ha asegurado que hay la tercera parte menos de presos en las cárceles de New York, desde que se han establecido estos molinos. En la mayor parte de las cárceles de los Estados-Unidos los aplican á moler trigo, y se aprovechan de esas ganancias para distribuirlas entre los presos; en donde no hay localidad ni conveniencia para ejecutar las varias operaciones que requiere la conversion del trigo en harina, se contentan con el efecto moral, con hacer pasear á los presos en la rueda, para que no reincidan ni vuelvan mas á la cárcel. Casi todas las de Inglaterra tienen este molino; pero en muy pocas he visto que lo destinen á otro objeto que al moral.

Convencido de la utilidad que esta invencion produciria entre nosotros para desterrar la holgazaneria; mandé construir un modelo en New York, lo presenté al cabildo en 1824 por conducto de D. Juan Cevallos, alcalde de 5.º voto, quien recomendó al ayuntamiento su ejecucion como medio muy eficaz para reformar las costumbres públicas; nada pudo hacerse entonces por las tristes circunstancias en que el pais se ha visto envuelto:

pero ahora que renacen las esperanzas de un porvenir mas favorable, que el gobierno descoso de dar á las instituciones la estabilidad que debe resultar de la buena administracion de justicia, trata de reformar las cárceles, y de introducir en ellas el nuevo sistema; este es el momento de recomendar al patriotismo de los señores que componen la junta, el establecimiento de este molino de pie, (treading mill) que puede considerarse como la base de la nueva reforma de prisiones. Entre nosotros debe aplicarse no solo á la reforma de las costumbres, sino tambien á proporcionar á los presos alguna ganancia para estimularlos al trabajo, para vestirlos, y crear en ellos la necesidad del aseo y de la ropa.

En un pais tan fecundo como el nuestro, en donde se gana la subsistencia con tanta facilidad, importa crear necesidades y aumentar las comodidades de la vida en lugar de restringirlas y minorarlas, como sucede en naciones menos favorecidas del cielo. El molino de pie podria servir á desmotar algodón, moler maiz, fabricar chocolate, aserrar madera fina para chapar muebles &c. Si al principio los trabajos de los presos no cubren los gastos de su mantencion, no hay que desanimarse; con mejor arreglo y aquellas economías que vaya enseñando la misma experiencia, se llegará al fin á un resultado muy ventajoso. En Filadelfia, el trabajo de los presos paga todos los gastos del establecimiento. En la cárcel de Auch en Francia, cada preso cuesta á la administracion 48 centavos (menos de un real), y muchos de ellos dejan á la administracion un beneficio de 78 centavos de francos, ó mas de un real. En los primeros seis meses del año de 1818, la cárcel de Glasgow solo gastó en la mantencion de 200 presos, comprendiendo todos los gastos del establecimiento, 44 libras esterlinas, ó 220 pesos.

Las seis cárceles que hay en el departamento del Sena, produjeron en el año de 1819 la suma total de 236.575 francos, ó bien 47.315 pesos. El jornal medio

que ganan los presos en Francia, es de 50 á 80 centavos de franco.

Los oficios á que se dedican los hombres son los de zapatero, sastre, bonetero, cordonero, cardero y sombrerero. Las mugeres se emplean en obras de costura, de bordados, en hacer medias y limpiar chales. Estas notas las he sacado de las observaciones del Lord Francisco Cuningham sobre los medios de mejorar las prisiones, impresas en Génova en 1820. En Inglaterra tuve el gusto de conocer y tratar á este respetabilísimo párroco, que ha consagrado toda su vida al arduo empeño de perfeccionar las cárceles y los establecimientos de caridad; él tuvo la bondad de enseñarme la cárcel de Norwich en el condado de Norfolk, y de recomendarme del modo mas espresivo el establecimiento del treading mill, ó molino de pie en todos los nuevos estados de la América independiente.

5.ª==INSTRUCCION.

Este ramo requiere principalmente un capellan de mérito y de virtud, una capilla construida en forma de abanico, de modo que las varias clases de presos puedan todas asistir á los oficios sin verse ni comunicarse unas con otras. El hombre que comete un asesinato está arrebatado regularmente de un frenético furor, que puede considerarse como un primer grado de locura ó de desórden de cerebro; y á fin de calmarlo, creo seria muy conducente tener un buen órgano en la capilla. La música ejerce un poder mágico sobre las pasiones tumultuosas del corazon humano; el famoso abate Liguetti la empleaba con gran éxito en el reino de Nápoles para curar á los locos encerrados en el hospital de Aversa que estaba confiado á su cuidado y sabiduría. Este filósofo cristiano fue el primero que descubrió el imperio de la armonía en los irregulares movimientos de los sentidos trastornados, y logró resultados admirables y repetidos en varios casos de demen-

cia. La música podría servir en la cárcel de calmante para unos, de recreo para otros y de alegría para todos: que los desventurados se regocijen al oír las alabanzas de su Criador, y que sobrecogidos de respeto y de grata veneración, mezclen las lágrimas del arrepentimiento con las esperanzas de un porvenir más lisonjero, consagrado al trabajo, á Dios y á la virtud. Para excitar estos piadosos sentimientos es muy útil el canto de los himnos, como se acostumbra cantarlos por las tardes de los domingos en las iglesias de Francia. El establecimiento de una escuela es también indispensable, como ya lo hemos visto. Todas estas medidas bien combinadas son suficientes para inspirar temor, para corregir las malas inclinaciones, ilustrar el entendimiento, y dar una buena dirección al corazón.

No puedo dejar este capítulo sin hablar de la junta de señoras que se ha formado en Inglaterra para mejorar las cárceles y reformar las costumbres de las mugeres. La señora Fry fue la primera que emprendió tan útil como difícil empresa. Habiendo entrado un día en New Gate, que es la principal cárcel de Londres, la conmovió de tal modo el horrendo espectáculo que se presentó á su vista, que concibió el noble proyecto de instruir y consolar á algunas de las desgraciadas presas. Sus parientes y amigos, y aun los magistrados, trataron de disuadirla con razones especiosas de que sus afanes serian inútiles, atendida la arraigada corrupcion de las criminales; mas ella insistió, y acompañandose con otras señoras empezó el ensayo. El buen suceso de este aumentó el número de las bienhechoras, y todas unidas lograron vencer los grandes obstáculos que se presentaban, reformaron, en fin, las costumbres en el departamento de las mugeres, y consiguieron lo que nadie esperaba. Los medios de que se valieron fueron la instruccion religiosa, los ejercicios devotos, las pláticas de las señoras con las presas, para desviarlas del vicio y encaminarlas por el sendero del orden y regularidad. Ellas siguen su gloriosa em-

presa, y continúan proporcionando á las encarceladas obras de varias clases, las tienen ocupadas en un trabajo constante, pero bien dirigido, que al paso que las entretiene calma la vehemencia de sus pasiones, les procura un corto beneficio pécuniario que suavizando la pena de la clausura, les facilita algun dinero para cuando vuelvan á gozar de la suspirada libertad. Todos los viernes la señora Fry va á New-Gate á leer á las criminales un capítulo de la Biblia ó de los santos Evangelios; yo asistí una vez á este piadoso espectáculo. La señora Fry sentada magestuosamente delante de una Biblia en folio, y en el acto de predicar á mas de cien infelices de toda edad y variedad de hermosuras, me pareció la virtud personificada. Leyó un capítulo de la Biblia con una unción y un espíritu profético que inspiró devoción á todos los asistentes; la dulce persuasion fluía de sus armoniosos lábios, el tierno acento de su voz penetraba los corazones, y parecia grabar en ellos los sagrados preceptos; intérprete de la divinidad, se presentaba como su mensajero enviado del cielo, para esparcir en ese triste recinto de la tierra palabras de consuelo á las almas afligidas, para arrancarlas del crimen y atraerlas al regazo de la religion, única y verdadera fuente de alegría, de virtud y de toda esperanza de presente y de futura felicidad. Confieso que la presencia de esta señora en la cárcel, me hizo acordar del cuadro del admirable Rafael que está en las cámaras del Vaticano de Roma (la soltura de San Pedro) cuando el ángel resplandeciente de gloria y de celestial hermosura se apareció en medio de las tinieblas de la cárcel, y rotas las cadenas que ligaban al santo Apóstol, lo libertó de los horrores de esa lúgubre mansion.

Feliz Gran-Bretaña que produce seres tan privilegiados, en donde brilla el cristianismo con todo el esplendor de la divina caridad, en donde se encuentra una piedad bien entendida, y en donde la virtud no es un nombre vano.

En Suiza, en Holanda y en Francia, han seguido el plan de la señora Fry, y se han formado juntas de señoras para alivio de las pobres encarceladas. Ojalá que en nuestro continente, en donde debería ya tremolar el glorioso estandarte del orden y de la virtud, (es decir, de la libertad), nuestro sexo encantador tan amable como hermoso, y á quien solo faltan los perfiles de una perfecta educacion para ser angelical, imite tan noble ejemplo, suavice las penas de los pobres afligidos, y les haga bendecir por actos de beneficencia el triunfo de nuestra independendencia. Ojalá se formen entre nosotros como en Inglaterra, Francia, Suiza y Holanda, juntas de señoras para promover la reforma de las cárceles, la mejora de los hospitales, el adelantamiento de los hospicios, la abolicion de la mendicidad, y el fomento del asco, del orden y de la instruccion religiosa entre las mugeres de la última clase de la sociedad. Con hechos de esta naturaleza, y no con vanas palabras é intrigas de partido, se convence al pueblo de las verdaderas ventajas de un sistema liberal.

6.ª==DISCIPLINA.

El principio verdadero de la disciplina es desterrar todo poder arbitrario, hacer estricta justicia á todos los presos, á los malos como á los menos malos, á los viejos como á los jóvenes; tratarlos siempre con gravedad y firmeza, sin injuriosos, insultarlos ni darles justo motivo de queja. Los castigos para los inobedientes y revoltosos deben estar de antemano determinados y fijados por el reglamento que aprobare la comision de cárceles. Los presos deben convencerse que solo se emplea la fuerza y aun el rigor contra ellos, para ejecutar las reglas establecidas, y no para sujetarlos á la voluntad del carcelero. Al entrar cada preso en la cárcel, se le deberá instruir en el régimen del establecimiento: él mismo leerá el reglamento, y declarará por escrito que está impuesto de los deberes que

tiene que llenar y de los castigos á que se espone en caso de infraccion. Si no sabe leer, el carcelero ó el que comisione para este objeto, impondrá al recién llegado de todo lo que le importa saber para seguir los estatutos de la cárcel. El alcaide de una cárcel moderna tiene obligaciones de la mas alta trascendencia que lo hacen acreedor al respeto y consideracion de sus conciudadanos, es un agente inmediato del poder judicial, y un activo cooperador en la importante tarea de reformar las costumbres públicas; él trabaja en disminuir los crímenes, y en promover hábitos de orden y de regularidad. Considerado bajo este punto de vista, el empleo de alcaide pierde el desfavor que lo ha acompañado, y de aqui en adelante podrá ejercerlo un sugeto decente, de buena educacion, de conocimiento de mundo, de costumbres puras, de un carácter grave, firme, resuelto y sostenido. Como los militares están mas acostumbrados á mandar y hacerse obedecer, se podria elegir el empleo de alcaide en el infinito número de oficiales retirados que tiene la república: su dotacion debe ser muy liberal y correspondiente al decoro y rango de respeto que debe ocupar, y que ocupaba anteriormente en la clase militar.

Se deben quitar los boquetes y prohibir las visitas de cárcel á los curiosos, porque distraen á los presos de su trabajo, y de aquella calma que tanto conviene á los progresos de la reforma. Deberán tener uno ó dos salones para recibir una vez á la semana á sus amigos y parientes, en el dia y hora que determine la junta de cárceles.

Para estimular á los presos á la enmienda, y acelerar su conversion al orden; tiene el poder ejecutivo de los Estados-Unidos, la facultad de abreviar el término de la condena de un preso, de dispensarle dos, tres ó cuatro años, segun el crimen, la mejora de conducta y verdadera reforma del arrestado. Las cámaras, siguiendo este ejemplo, podrian conceder al presidente la misma prerogativa.

Seria tambien muy útil que una comision unida de ambas cámaras visitara dos veces al año las cárceles, y diera su informe al legislativo sobre la administracion económica, sobre la policia y sobre las observaciones hechas por los señores jueces de letras y los vocales de la junta de cárceles. Esta medida descubriria algunos abusos de la legislacion, contribuiria á mejorarla, á facilitar la ejecucion de los futuros códigos, y conduciria á la discusion de la famosa cuestion del dia, á saber, si se ha de abolir ó no la pena de muerte. Respetando como debo la opinion de Beccaria y de Lyancour, creo que los nuevos Estados de América no están por ahora en disposicion de admitir este principio. Al tiempo, á los progresos de la instruccion, á la difusion de las luces, á la reforma de las costumbres, á la estabilidad del orden y consolidacion perfecta del sistema que hemos adoptado, debemos dejar la resolucion de este difícilísimo problema.

Lo que mas conviene es que los ministros de la suprema córte de justicia estén bien dotados, bien atendidos, y sostenidos en el rango de respeto y dignidad que les corresponden, á fin de que se puedan entregar esclusivamente á las funciones de su alto ministerio; que velen incesantemente en la proteccion de la propiedad, en la seguridad de la libertad individual, bienes inapreciables que no pueden conseguirse sin castigar á los delincuentes, y sin el buen arreglo de las cárceles. Ellos deberán visitarlas frecuentemente, apuntar sus observaciones, y presentar al ejecutivo una memoria anual sobre las mejoras de que es suceptible tan importante ramo.

El ministro de justicia instruiria de todo al cuerpo legislativo, quien se hallaria entonces en el caso de dictar sobre la materia, leyes acertadas, fundadas en hechos y datos positivos, y no improvisadas por un partido ó por una faccion.

Creo tambien del caso que convendria que el exmo. señor ministro de justicia y el de relaciones visitasen

una vez al año las cárceles, á fin de manifestar que los tres poderes supremos, legislativo, ejecutivo y judicial, se dirigen colectivamente á la prosperidad de la nacion, único objeto de su establecimiento, y al que aspira y coopera cada uno de ellos en la esfera independiente de sus atribuciones. ¡Cuán importante es que todos juntos trabajen en la reforma de la moral pública, y que todos consideren el buen arreglo de las cárceles como un medio eficaz de facilitar el curso de la justicia, que es la base indestructible de la libertad, y de la conservacion del sistema que hemos adoptado.

Para probar la superioridad del sistema moderno sobre el antiguo, basta comparar en ambas épocas los datos que existen en los registros de cárceles.

Las mejoras introducidas en las cárceles de Filadelfia han contribuido á disminuir los delitos en la proporcion de 592 á 243, y los grandes crímenes en la proporcion de 129 á 25. (véanse las notas del Duque de Lyancour). En New-Gate antes de la formacion de la junta de señoras, presidida por Mad. Fry, las reincidencias de las mugeres, comparadas á las de los hombres eran de 3 á 5, en el dia lo son de 1 á 12. En Lóndres sobre 100 presos se contaban anteriormente 40 reincidentes, en el dia no hay mas que 5. En Glasgow reincidian antes las dos terceras partes, y hoy sigue la proporcion del 5 por 100. Antiguamente en Filadelfia sucedia lo mismo que en Lóndres, sobre 100 presos se contaban 40 reincidentes, y en el dia 5. Lo mismo sucede en la cárcel de Gantes, en la de Bury y S.^o Edmund en Inglaterra: de donde resulta que el nuevo sistema salva ó retrae del crimen á 35 individuos, sobre 100; que mejora las costumbres en razon de 40 á 5, es decir, que el nuevo método de cárceles es ocho veces mas útil y mas ventajoso que el antiguo para la conservacion del orden social y progresos de la moral pública. Es pues, evidente, que debe adoptarse sin pérdida de tiempo y lo mas pronto posible. El gobierno en cumplimiento de sus deberes no puede detenerse por consi-

deraciones de economía y falta de fondos en la ejecución de tan importantísima empresa. La traslación de los presos del palacio á la cárcel nacional, (recompuesta y modificada segun el nuevo sistema), es de absoluta necesidad, aunque no fuera mas que para evitar el riesgo de incendio que corren los archivos de la nacion, mientras los grandes facinerosos habiten el mismo edificio en donde se reunen sus jueces, sus legisladores y sus gefes supremos. Es de esperar que el ilustrado patriotismo de los señores diputados, penetrado de la importancia de este objeto, encontrará arbitrios para juntar los fondos que se requieren, aunque sea cercenando 50000 pesos del presupuesto de 12.273.802 pesos 3 reales 1 grano, que importa el gasto militar del ejército.

Veamos en fin la aplicacion de esta teoria de cárceles á la práctica, y recorramos las de New-York, Filadelfia, Bury, S.^t Edmund en Inglaterra, y Gantes en los Países Bajos.

CARCEL DE NEW-YORK (*).

Este edificio, situado en la orilla del Rio Hudson, en un parage muy saludable, se halla actualmente dentro de la ciudad, á causa del considerable aumento que esta ha tenido.

Las habitaciones forman un cuadro, en cuyo centro hay un espacioso patio; están cercadas de un grueso muro, y entre este y aquellas se ha establecido un gran jardin, dentro del cual hay otro patio en que están colocados varios talleres. El número de los presos asciende de 650 á 1000, comprendidas las mugeres. El subdirector no está armado, tampoco lo están los celadores de los presos ocupados en los talleres, ni á estos, ni á nadie se permite la mas mínima palabra injuriosa ó

(*) *Revista enciclopédica* núm. XLVI.

gestos amenazantes. A pesar de que los presos trabajan sin interrupcion, su exterior parece aseado, no se percibe rastro alguno de aquel estado de abatimiento y de miseria á que estos desgraciados están sujetos en otras partes. En las oficinas de trabajo reina la mayor decencia; no se oyen imprecaciones ni espresiones groseras, ni piden limosna los presos.

La cocina es muy aseada, tambien el refectorio; todos comen juntos, tienen una mesa muy limpia donde se sientan con el mayor decoro, todos en pie rezan la bendicion de la mesa, y despues cada uno recibe su racion de zopa de sustancia de guisantes, y un pedazo de tocino. El pan fresco y bien hecho, se compone de trigo y centeno por mitades. Hacen tres comidas al dia, y sus vigorosos semblantes indican que sus alimentos son tan sanos como suficientes. Los dormitorios son aseados y tienen bastante luz y ventilacion. En cada cuarto hay ocho camas. Se observa la mas escrupulosa clasificacion, están separados los grandes criminales, de los que han cometido escesos ligeros, los que han errado por primera vez de los que han reincidido, los jóvenes de los viejos, los sanos de los enfermos, los blancos de los negros. Estos regularmente sirven á los primeros: y para no mezclarse con ellos en el refectorio se ponen juntos á la estremidad de la mesa. Las ocupaciones mas comunes de los presos son las de zapatero y tejedor; en un largo corredor hay 120 telares. Tambien hilan algodón y lana; unos fabrican instrumentos de agricultura; otros trabajan de herreros y evanistas. Hay tambien un molino de pie (treading mill). Las mugeres hacen la ropa, la componen y lavan. Cada preso recibe anualmente dos vestidos, uno para verano y otro para invierno. Todo lo que les es necesario se fabrica en la casa misma.

Hay siete inspectores que pueden de concierto con el alcalde de primer voto de New-York, hacer todos los reglamentos que se juzguen necesarios. Cada uno de aquellos tiene obligacion de visitar la cárcel por

turno, y de esponer detalladamente su estado sin recibir ninguna remuneracion pecuniaria. Los salarios anuales asignados á los diversos empleados son como sigue.

Al agente.....	pesos	2000
Al secretario.....		750
Al alcaide principal.....		2000
Para el salario del médico residente, oficina de inspectores y otros objetos.....		475
A cada uno de los 16 carceleros.....		450
Sueldo mensual del capitan de la guardia.....		48
Id. id. del sargento.....		25
Id. id. de cada soldado.....		18

CARCEL DE FILADELFIA.

¡Cuán difícil es pasar de un sistema á otro! ¡cuántos obstáculos, cuántas preocupaciones, cuántos intereses se oponen á toda idea de nueva reforma por útil que sea! ¡Quién creeria que los patriotas de Filadelfia lucharon mas de catorce años contra el torrente de la opinion, y los mismos jueces, escepto el ilustre Caleb Lownes, para introducir el nuevo arreglo de cárceles, y para desterrar del suelo de la libertad esas antiguas mazmorras de dolor, almacenes de pestilencia y escuelas de vicios! El gobierno en fin, cediendo al peso de las razones que presentaron los amantes de la humanidad, les permitió hacer un ensayo por cinco años, y este feliz experimento ha conducido á los grandes resultados que hoy admiramos en todas las cárceles de los Estados-Unidos y de los países civilizados de Europa. Los activos empresarios se apresuraron á construir una nueva cárcel, y á clasificar los presos del modo siguiente.

1.º Asesinos, salteadores, incendiarios.—2.º Sentenciados por crímenes menos graves.—3.º Sentenciados por delitos ligeros.—4.º Vagamundos.—5.º Presos por deudas.—El departamento de las mugeres está separado del de los hombres.

Los que están meramente detenidos y esperando el resultado de su juicio no están obligados á ninguna clase de trabajo, se les proporciona si lo piden; no sucede así con los sentenciados, los que están compelidos á viva fuerza á trabajar regularmente un cierto número de horas.

Hay en la cárcel una manufactura de clavos, y se fabrican cinco quintales por día; también hay herrerías, carpinterías, tiendas surtidas de herramientas, utensilios y trebejos para ebanistas, torneros, zapateros, sastres, tejedores de lana y de lino, y fabricantes de alfombras.

En los patios asierran los mármoles, los pulen y cortan piedras.

En el mismo recinto de la cárcel han puesto un molino de pie (treading mill) que comunica su acción á un molino de trigo, y á otro que sirve para preparar el yeso de París.

Cada preso gana un jornal en razón de su fuerza y habilidad, los viejos y los más inútiles tienen 21 á 22 sueldos de libra esterlina (más de tres reales y medio), y muchos de ellos consiguen un peso diario; ellos mismos venden el producto de su industria á varios mercados de la ciudad, y el trato se hace en presencia del alcaide; á medida que van concluyendo la obra, la van entregando, y recibiendo el salario. Cada preso lleva en un librito su cuenta corriente con la cárcel, y se le carga al débito:—1.º la suma que ha robado, que ha estafado ó que debe;—2.º los gastos del proceso;—3.º la multa pecuniaria á que ha sido condenado;—4.º el costo de sus alimentos y vestidos, y se le abona en el crédito el total producto de su trabajo. Cada tres meses se le hace el balance de su cuenta. Si al cumplir el término de la condena el preso debe algo, permanece encerrado hasta que pague el saldo; si al contrario, alcanza algún dinero, se le entrega lo que le corresponde.

Estas cuentas particulares de cada preso se tras-

ladan al libro mayor de la cárcel, las que se ajustan igualmente cada trimestre; y la suma que resulta de cada balance parcial, se deposita en la caja del tesorero del Condado: el alcaide no tiene ninguna intervencion en esta operacion, solo es el agente entre el obreiro y el contratista para quien trabaja.

El alguacil que lleva un preso á la cárcel, entrega á los inspectores un informe sucinto del crimen que ha cometido, de las circunstancias agravantes ó atenuantes que lo han acompañado. Los jueces en el curso de la causa averiguan cual ha sido la conducta anterior del individuo, y sobre este conocimiento estienen el informe que remiten á la cárcel, para que se tenga una idea exacta de su caracter, y se le trate con mayor ó menor severidad. Al entrar en la prision, se le instruye en los nuevos deberes que tiene que llenar, se le eshorta á que se conduzca bien, á que se resigne á su suerte, que si la lleva con paciencia y se hace acreedor por su enmienda á la benevolencia de los inspectores, tiene esperanzas de que lo recomendarán al poder ejecutivo, para que abrevie el plazo de la sentencia; esta esperanza de poder acortar el término del sufrimiento, es un poderoso estímulo para conseguir la reforma que se desea, y es el principal objeto de la cárcel.

Despues de la plática moral, el cirujano lo registra para saber el estado de su salud, lo meten en un baño, le quitan sus vestidos y le ponen otros; declara el oficio que tiene ó lo que sabe hacer, y si no tiene ninguno ni sabe hacer nada, le compelen á que aprenda alguno, y él elige el que mas le acomoda.

En cada oficina hay un maestro para enseñar á los que no saben, y tambien para atender á la mejora y perfeccion de los productos: en las horas de trabajo reina el mas profundo silencio, está prohibido el reirse, el cantar, ó hacer gestos, solo es permitido desplegar los labios para preguntar en voz baja cualquiera dificultad que se presente y sea relativa al mismo trabajo.

Las infracciones de esta clase y de las demas reglas, se castigan con disminucion de comidas, ayunos y retiro solitario. Para este efecto hay celdas de ocho pies de largo sobre seis de ancho y nueve de elevacion; dos rejas de fierro á corta distancia una de otra, forman una doble puerta; á mas de esta luz, que entra por las aberturas de las rejas, tienen una ventana; y asi no les falta ni luz ni ventilacion: en invierno las celdas están calentadas por tubos de calórico que circulan por los pisos de la cárcel; cada celda tiene su cama con un buen colchon, sábanas y cobijas; y un comun á la inglesa muy aseado y lavado por una corriente de agua que suelta el preso á su voluntad. Estas celdas, como todas las paredes de la casa, las blanquean dos veces al año; en fin, son perfectas las precauciones que se han tomado para conservar la salud del encarcelado, y para hacerle experimentar el mortal fastidio de la absoluta soledad. Separado de sus compañeros, sin comunicacion con nadie, entregado á sus tristes reflexiones que atormentan su alma, y que despertando el grito de la conciencia, le impiden entregarse á un continuado sueño (único consuelo que podría hallar en su amarga situacion); el preso no encuentra mas alivio que el de volver sus ojos al cielo, de dirigirse á su Criador, de ponerse en comunicacion con él, y de esperar todo de su divina omnipotencia; la ferocidad de su corazon insensiblemente se va disminuyendo: al fin se ablanda y se abre al arrepentimiento; tal es el efecto general que produce el retiro solitario en los que conservan aun alguna sensibilidad, y algun instinto de religion. Para aquellos hombres duros, crueles, encallecidos en el crimen, é incapaces de todo sentimiento religioso, ó de simpatía por la virtud, el retiro solitario es mil veces peor que la privacion de la vida; furiosos de haber perdido su libertad y de verse enterrados vivos, imploran en vano á la muerte, quien desoye sus clamores y agrava sus tormentos en este verdadero sepulcro con el peso de la displicencia

y de la desesperacion. Para disminuir estos casos raros y evitar semejantes desgracias, se atiende mucho á la reforma moral y religiosa de los presos, se les suministran libros devotos, y se les hace rezar con la mayor regularidad.

Al rayar el dia se levantan, barren su cuarto, ó la parte que les toca, hacen su cama, se lavan, rezan, y entran despues al trabajo. A ciertas horas determinadas descansan, almuerzan, comen y cenan; regularmente se les concede para todo esto hora y media al dia. El almuerzo se compone de tres cuartas partes de una libra de pan fresco y bueno, de un poco de miel y de agua. Para comer tienen media libra de pan, media libra de carne de vaca, una taza de sopa y papas. La cena se reduce á un pudding de harina de maiz y de miel, no se les permite beber ningun licor ni bebida fermentada, hasta la cerveza muy ligera está prohibida. Al toque de las oraciones los trabajos cesan, los presos se colocan en una hilera delante de sus camas, el carcelero los cuenta y los pasa en revista; se les permite media hora de paseo y recreo, despues se retiran sin hablar ni hacer el menor ruido.

Los dormitorios están en el primer piso, cada uno tiene diez á doce camas con sus correspondientes sábanas y cobertores; se acuestan sin luz, y duermen siempre encerrados bajo de llave. En el invierno se les calientan los cuartos.

Cuatro celadores montan la guardia por la noche; al menor ruido que oyen en algun dormitorio, van á despertar al carcelero, quien acude á restablecer el silencio, y en virtud de sus facultades castiga al perturbador del órden, como lo previene el reglamento.

En verano los hacen bañar dos veces al mes, los hacen afeitar dos veces á la semana, y ellos pagan al barbero; tambien los obligan á mudar ropa limpia dos veces á la semana.

Está prohibido á los llaveros y asistentes de carceleros el cargar baston, palo ó arma alguna; tampoco

hay en la cárcel grillos, azotés ni cadenas; porque el retiro solitario se considera un castigo aun mas riguroso que las penas corporales.

A la primera infraccion del reglamento se reconviene al infractor: si reincide segunda vez, no se le permite comer con sus compañeros; si no se corrige y vuelve á faltar por tercera vez, entonces se le condena al tremendo retiro solitario, en donde permanece mas ó menos tiempo segun la gravedad de la culpa.

En ninguna parte del globo hay mas tolerancia religiosa que en los Estados Unidos, y asi cada preso es libre de seguir la secta que quiera; pero como todos son cristianos, todos creen en la Biblia que es su manual de moral; por esta razon un clérigo de cualquiera iglesia que sea, Anglicana, Luterana, Calvinista, Católica, Anabatista, va todos los domingos á la cárcel y predica un sermón por la mañana, y otro por la tarde: todos los presos están compelidos á asistir á la capilla, y segun sus clases están separados unos de otros. Solo están exceptuados de esta asistencia, los sentenciados á retiro solitario; para ellos no hay consuelo, se les puede aplicar el famoso verso del Dante, *Lasciate ogni speranza ó voi che intrate*.

Las mugeres están separadas de los hombres, sujetas poco mas ó menos á las mismas reglas; pero no ejecutadas con tanta severidad.

Doce inspectores elegidos entre los mas ricos y mas distinguidos ciudadanos de Filadelfia, forman la administracion suprema de la cárcel; se renuevan por mitad todos los seis meses; y esta frecuente eleccion tiene por objeto aligerar el tiempo de un servicio tan penoso, y que exige tan constante vigilancia; pueden ser rrelegidos los que gusten continuar en el empleo. Cada semana hay junta de inspectores, dos de entre ellos están encargados por turno de visitar las cárceles, y es raro el dia que no las vean, y que no sepan todo lo que pasa en ellas.

Los jueces, el corregidor, el gobernador, y aun los

miembros del gran jurado las visitan cada trimestre, y así es muy difícil que bajo de semejante sistema de inspección, se puedan introducir y perpetuar los abusos.

Los inspectores tienen el privilegio de pedir al gobernador la gracia de abreviar á un reo el término de su condena; pero son muy reservados en este punto; solo se prestan á semejante petición cuando es ejemplar la conducta del preso, que ha adquirido algún dinero para poder vivir de su trabajo, y que ha dado muchas y repetidas pruebas de su perfecta enmienda. El gobernador siempre accede á la solicitud de los inspectores; el mismo asesino puede obtener este favor; pero su memorial debe llevar el particular requisito de estar firmado por los parientes y amigos del que fue víctima de su crimen.

Uno de los efectos mas notables de este sistema es la disminucion de enfermedades entre los presos: antes de establecerlo, importaba la cuenta del médico 320 pesos por trimestre; y en el día se ha reducido á 40 pesos en el mismo periodo de tiempo. Igualmente han disminuido los crímenes y tambien su atrocidad, como lo manifiesta el cuadro siguiente:

CRIMENES.	ANTIGUO SIS.	NUEVO SISTEMA.
	TEMA. Desde enero de 1787, hasta junio de 1791.	Desde junio de 1791, á mayo de 1795.
Asesinatos	9	0
Homicidio.....	0	5
Salteadores de camino.....	37	3
Robos con fractura.....	77	16
Robos.....	374	163
Falsarios de firmas.....	5	10
Falsa moneda.....	6	4
Delito correccional, 1.º grado.	4	3
Id. 2.º grado.....	13	1
Ocultacion de robos 1.º grado.	6	5
Al frente.	531	210

Del frente 531 210

Id. 2.º	6	5
Cuaterros	10	27
Estafa	3	3
Bigamia	1	0
Conatos de asesinatos	6	0
Retiro concedido á los conde- nados	5	0
Prostitutas	10	2
	<hr/> 572	<hr/> 247

Mr. Turnbull da el siguiente resumen de los crímenes mayores.

CRIMENES.	ANTIGUO SIS- TEMA.	NUEVO SISTEMA.
	En la ciudad y en el Con- dado que es parte del esta- do de Pensil- vania.	En todo el es- tado de Pen- silvania.
Robos con fractura	77	16
Salteadores de gran camino . .	39	5
Asesinato	9	0
Incendio	3	1
Rapto	0	1
Bigamia	1	1
	<hr/> 129	<hr/> 24

CARCEL DE BURY ST. EDMUND

EN EL CONDADO DE SULFOCK.

Por recomendacion del filantrópico Mr. Buxton, á quien he merecido en Lóndres muchos favores y distinciones, fui á ver la cárcel de Bury que está construida en el nuevo plan poligonal y dirigida por el nuevo sistema, y segun la opinion de Mr. Cunningham, es la mejor administrada en la Inglaterra. El alcaide me recibió con aquella fina atencion y benevolencia que rara vez se encuentra en semejantes lugares: me dijo que por veinte años habia ejercido el oficio de alcaide. La espe-

riencia le habia enseñado que tres condiciones eran esenciales á la moral, á la salud, á la conservacion y seguridad de los presos; y estas son: la clasificacion, la ocupacion y la limpieza.

El sistema de clasificacion que es de tanta importancia, está muy bien establecido en esta cárcel, hay edificios y patios separados para los prisioneros pertenecientes á las clases que siguen.

Números 1 y 2. Presos por deudas.

3. Testigos del rey (llamáanse asi los que cómplices de un crimen delatan á los gefes, y estan encerrados en la cárcel hasta que se verifique el juicio, y puedan ellos servir de testigos.)

4. Los sentenciados correccionalmente, ó por ligeros delitos.

5. Los grandes criminales y sentenciados á presidio.

6. Los acusados de grandes delitos que esperan su sentencia.

7. Los arrestados por estravios ligeros.

MUGERES.

8. Las presas por deuda.

9. Las acusadas de algun delito.

10. Las sentenciadas correccionalmente.

11. Las sentenciadas por crímenes.

Todos estos diferentes departamentos separados unos de otros forman un polígono; en el centro se eleva otro edificio que comprende la habitacion del alcaide, de su familia y algunas oficinas. Este conjunto poligonal de varias fábricas que guardan todas una simetria, está circundado de una gruesa pared exterior. La cárcel es pequeña; solo puede contener 84 presos y no tiene mas que 84 celdas: cuando escede el número de los encarcelados, se ponen tres en cada cuarto, habiendo observado el alcaide los grandes inconvenientes que resultan de dejar á dos solos pasar toda la noche bajo del mismo techo:

Cuando el preso entra en la cárcel le cortan el pelo, y le hacen tomar un baño tibio; ponen sus vestidos en el horno para purificarlos, y le dan otros. Está precisado á lavarse todas las mañanas, no recibe su racion, sino despues de haber pasado la revista de aseó, el sábado es dia de barba, y el domingo de ropa limpia. Barren todas las mañanas las celdas, talleres, dormitorios &c.

El acusado de un delito que espera su sentencia, tiene libertad de trabajar ó no, como quiera y mas le acomode.

El producto del trabajo de los sentenciados se divide del modo siguiente. Un quinto es para el alcaide, dos quintos para el Condado que sufraga los gastos de cárceles, y los dos otros quintos para el preso, uno se le entrega en el acto mismo, y otro se le reserva para cuando salga á la calle. Con el dinero que adquiere compra lo que le parece; el portero de la cárcel dos veces á la semana lleva á los presos lo que le piden, hace una lista de encargos y la presenta al alcaide, quien borra los artículos que no le parecen, convenir; él cuida de que no haya fraude en la introduccion de licores; igualmente examina si la compra es buena, y se interesa en que no se defraude en lo mas mínimo á los presos.

Su trabajo consiste en hacer vestidos, zapatos, en tejer sombreros de paja, y otras varias cosas.

El molino de pie (treading mill) está igualmente establecido, no hay cárcel moderna en donde no se vea, es casi condicion precisa del nuevo sistema.

Solo ponen grillos á los presos por los delitos que cometen dentro de la misma cárcel. Las camas son unos catres de fierro con un jergon lleno de paja; en lugar de sábanas tienen dos mantas ligeras de lana, y un espeso cobertor de lana tambien.

La comida de los reos de crimen presunto consiste en libra y media de pan cada dia, y una libra de queso por semana. Los sentenciados que trabajan

en el molino de pie (treading mill) á mas de la libra de queso semanal, reciben otra libra de carne cada ocho dias, porque siendo muy penoso ese trabajo, necesitan de mas alimento para recuperar las fuerzas perdidas.

Todos manifiestan un gran deseo de aprender á leer y escribir, los que saben enseñan á los que no saben, y se les recompensa con una corta remuneracion en dinero: mucho se promueve este ramo de instruccion.

La capilla está en forma de abanico: en el centro está colocado el altar, de modo que todos los presos, aunque separados unos de otros, pueden ver al capellán, oírle predicar y atender al oficio divino.

El alcaide de esta cárcel es de opinion que los reglamentos no deben ser muy severos, pero que deben estar rigurosamente ejecutados; tambien observa que es muy justo no compeler al trabajo ni mortificar en la mas leve cosa al que espera la sentencia, y no está aun condenado; piensa igualmente que en el trabajo de los presos no se debe buscar el beneficio pecuniario, sino el efecto moral de la enmienda, y la reforma de las costumbres en el pueblo; recomienda mucho para este fin el molino de pie ó treading mill; que no produce nada en este establecimiento, y que solo sirve de tener á los presos en continuo ejercicio.

CARCEL DE GANTES.

Esta prision situada á la puerta de la ciudad está construida tambien en forma poligonal, es un octágono, y de los cuales solo hay concluidos cinco lados; la ventaja de estas fábricas de cárceles consiste, en que despues de haber construido la pared exterior, y haber trazado interiormente el polígono, se fabrican los lados que mas se necesitan; y á medida que vaya aumentando la poblacion con el tiempo, se van concluyendo los lados restantes en los que se pue-

den emplear los mismos presos, ahorrando de este modo muchos fondos.

En esta cárcel los hombres están separados de las mugeres, los enfermos de los sanos, los sentenciados por el tribunal, de los que esperan su sentencia; los grandes criminales de los que han cometido ligeros delitos. Los presos tienen un amplio espacio para pasearse y hacer ejercicio.

Los sentenciados tienen cada uno su celda, una cama de fierro con un colehon, una sábana doble, dos mantas y una almohada: el aire y la luz circulan por todas partes del edificio, que se distingue por un prolijo asco.

Los presos de una misma clase se reúnen en salones que tienen 170 pies de largo y 26 de ancho; se ocupan en preparar zarazas, hacer sacos, y dar lustre á telas adamascadas. También hay herreros, carpinteros y aserradores.

Reina en esta cárcel el mayor orden y regularidad: el silencio parece ser el alma de la disciplina; está observado tan estrictamente, que los presos no responden á las preguntas que les suelen hacer los que van á visitar el establecimiento.

Un empresario se hace cargo de mantener á los presos, y de suministrarles herramientas, utensilios y las primeras materias para su trabajo. El gobierno le paga 7 sueldos de Francia (un poco mas de medio real de nuestra moneda) por cabeza, y él pasa á cada preso para su mantencion 26 onzas de pan de municion, y dos cuartillos de sopa. En cuanto al trabajo él recibe la tarea de cada encarcelado á un precio estipulado; ajusta sus cuentas cada semana, y entrega á los jornaleros todo el dinero que han ganado.

En cada patio hay como en nuestros cuarteles una cantina que abren tres veces al dia á horas determinadas, y bajo la inspeccion inmediata del alcaide; los presos se colocan en una hilera, y de dos en dos se acercan por turno á la tienda, en donde están las

mercancías sobre el mostrador con su precio puesto por escrito; los dos primeros sin hablar una palabra cogen lo que necesitan y dejan en su lugar el dinero. Siguen despues otros dos y asi sucesivamente. Como todo esto pasa en presencia del alcaide es muy difícil introducir licores: los mercaderes que obtienen licencia para vender en la cárcel, prestan juramento de no suministrar á los presos licores, aguardiente ni mercancías prohibidas; á mas del juramento se les exige una fianza.

Un sacerdote dice misa todos los domingos, y en la semana visita á los enfermos y auxilia á los condenados á muerte si los hay, lo que sucede muy rara vez.

La enfermeria tiene un gran jardin para los convalecientes; hay tambien un departamento para las enfermedades contagiosas. La sala principal tiene 70 pies de largo, y 30 de ancho, está muy bien ventilada por las ventanas y por ventiladeros colocados en el techo. Aunque esta cárcel contiene regularmente 1300 presos, el número de enfermos no pasa de 25.

Las penas corporales están desterradas de esta cárcel; para conservar el orden basta la privacion del trabajo, y el castigo del retiro solitario. Sobre 100 presos que salen no vuelven 5 por reincidencia.

Los acusados de algun delito no trabajan si no quieren; pero desde el momento que están condenados á la reclusion por el tribunal, se les compele á trabajar, entran en la manufactura, se ocupan en el oficio que saben, y si no saben ninguno, se les enseña el que quieren, y empiezan su aprendizaje. Los presos sentenciados tienen dos horas de recreo, y el resto del dia está empleado en un trabajo constante al que se entregan voluntariamente, por la esperanza de la ganancia que les resulta. El interes es el gran resorte del corazon humano en todas las circunstancias de la vida; dentro y fuera de la cárcel es el gran motor del crimen ó de la virtud, segun el giro malo ó bueno que toma, ó el objeto á que se dirige.

Concluiré haciendo observar que la comparacion imparcial de las dos cárceles mas acreditadas de Europa, con las dos mejores de los Estados Unidos, nos conduce á la consoladora reflexion de que la verdadera libertad es inseparable de la justicia, y la fiel compañera de la caridad; que en el Norte América, en esa tierra clásica de instituciones en la que se ofrece á la virtud perseguida el mas seguro asilo, es tambien en donde hallan mas compasion los criminales, y en donde el sublime cristianismo mejor ostenta su glorioso triunfo en la diversidad de hospitales, hospicios, cárceles y casas de beneficencia.

« Si este corto Ensayo conduce á despertar entre los verdaderos patriotas el espíritu de caridad, y á dirigirlo á la mejora de las cárceles; si penetrados de su importancia se empeñan en coadyuvar á las benéficas miras del gobierno, introduciendo en la cárcel del distrito federal el nuevo sistema, para que de la capital se estienda á los estados; si la justicia descarga la segur de la libertad sobre el crimen, si reprime los vicios y convierte los inmundos calabozos en escuelas populares de industria, de orden y de religion, habré llenado el objeto de mi filantrópica solicitud. Si nada se consigue, me quedará á lo menos la dulce satisfaccion de haber ofrecido sobre las aras de la pátria, el escaso fruto de mi esperiencia, habré cumplido con los votos de mi corazon, dirigidos á la reforma de la moral pública, á la prosperidad del pueblo, á la integridad y gloria de la república. X

RESUMEN.



<i>Introduccion sobre la necesidad de adoptar el nuevo sistema de cárceles</i>	3.
<i>Reglas que constituyen este sistema.</i>	
1. ^a <i>La salud</i>	10.
2. ^a <i>Clasificacion</i>	11.
3. ^a <i>Inspeccion</i>	12.
4. ^a <i>Trabajo</i>	<i>ib.</i>
5. ^a <i>Instruccion</i>	15.
6. ^a <i>Disciplina</i>	18.
<i>Descripcion de la cárcel de New-York</i>	22.
— <i>De la de Filadelfia</i>	24.
<i>Diferencia del número de crímenes en los sistemas antiguo y moderno</i>	30.
— <i>En el Condado de Pensilvania</i>	31.
<i>Descripcion de la cárcel de Bury St. Edmund en el Condado de Sulfock</i>	<i>ib.</i>
— <i>De la de Gantes</i>	34.
<i>Conclusion</i>	37.

